



Intendencia Municipal
Monte

VISTO: C.D. 07320CWL
www.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2024



3 de septiembre de 2024
Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Las solicitudes formuladas por las Sras. LÓPEZ MARTA ALICIA, DNI. 24.131.925; ARNOLD VANINA NOELIA, DNI. 29.658.681; RECALDE MARÍA MAGDALENA, DNI. 35.789.919 y SCHIAFFI AGOSTINA, DNI. 39.978.775; requiriendo ayuda económica para proceder a sus traslados a la ciudades de La Plata; Luján y Cañuelas, en razón de la necesidad de ser atendidos por especialistas en medicina en razón de enfermedades que padecen o a niños menores a cargo, y

CONSIDERANDO

Que la carencia de recursos de los solicitantes, como así también el problema de salud que motiva este traslado, ha sido debidamente constatado por encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social y la Dirección en Políticas de Discapacidad, avalando las solicitudes presentadas,

Que en razón de la imposibilidad de proceder a este traslado con vehículos municipales este Departamento Ejecutivo se hará cargo de los gastos originados con motivo de estos viajes los cuales fue realizados por la empresa de remis "Logística de Traslados" propiedad de la Señora COLMAN RIOS ARACELI ANTONIA, a quien debe abonársele por su servicio,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1* .- Otórgase un subsidio de Pesos SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000,00) a favor de la Sra. LÓPEZ MARTA ALICIA, DNI. 24.131.925; de Pesos SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 79.000,00) a favor de la Sra. ARNOLD VANINA NOELIA, DNI. 29.658.681; de Pesos TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00) a favor de la Sra. RECALDE MARÍA MAGDALENA, DNI. 35.789.919 y de Pesos CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000,00) a favor de la Sra. SCHIAFFI AGOSTINA, DNI. 39.978.775; con destino a afrontar gastos de traslado a la ciudades de La Plata, Luján y Cañuelass para ser atendidos por profesionales médicos debido a problemas de salud que padecen, teniendo en cuenta la carencia de recursos presentada por los solicitantes, debidamente constatada mediante encuesta socio económica efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Social y la Dirección en Políticas de Discapacidad y por no contar con vehículo Municipal para realizar este traslado.

ARTICULO 2* .- Autorizar a abonar la suma total de las ayudas otorgadas que importan Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 238.000,00) a favor de la Sra. COLMAN RIOS ARACELI ANTONIA, CUIT. 27-95865213-0, en su calidad de titular de la empresa Logística de Traslados la cual realizó los traslados a las personas consignadas precedentemente, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 08-81.04- 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3 * .- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1276
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE

Dr. Ibrahim Andres Kange
Intendente Interino
Municipalidad de Monte

